

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter urgente será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO**AYUNTAMIENTOS****CHUECA**

De conformidad con los artículos 127 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril y 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y una vez elevado a definitivo el acuerdo adoptado con fecha 4 de noviembre de 2010, aprobando, inicialmente, el presupuesto general de este Ayuntamiento para 2010, conforme al anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 266, del día 19 de noviembre, se hace público el resumen por capítulos del mismo, así como de la plantilla de personal aprobada en la misma sesión como sigue:

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
A) Operaciones corrientes:		
1	Remuneración de personal	76.110,00
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	142.570,95
3	Intereses	100,00
4	Transferencias corrientes	2.360,00
B) Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	241.972,86
9	Variación de pasivos financieros	1.830,00
	Total presupuesto de gastos	464.943,81
ESTADO DE INGRESOS		
A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	48.250,00
2	Impuestos indirectos	20.150,00
3	Tasas y otros ingresos	47.560,00
4	Transferencias corrientes	131.860,70
5	Ingresos patrimoniales	5.350,00
B) Operaciones de capital:		
7	Transferencias de capital	211.950,11
	Total presupuesto de ingresos	464.943,81

ANEXO II. PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios: Ninguno.

B) Personal laboral:

B.1) Fijo: Número de plazas, una. Denominación, Operario-Conductor. Situación, interino.

B.2. Temporal.

Plazas una. Denominación, agente de desarrollo. Situación, un año.

Plazas, una. Denominación, auxiliar S.A.D. Situación, doce meses, jornada parcial.

B.3. Eventual:

Plazas, ocho. Denominación, Peón de oficios (Plan de Acción Local). Situación, temporal (seis meses). Dedicación, a tiempo parcial.

C). Personal laboral de duración determinada: Ninguno.

D). Funcionarios de empleo eventual: Ninguno.

Chueca 15 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Santiago Sánchez Galán.